Función Pública

Decreto 2459 de 2018

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 2459 DE 2018

(Diciembre 28)

Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos temporales creados mediante el Decreto 1839 de 2016 en la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural ADR

EL PRESIDENTE DE LA REPÃ□BLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artÃculo 189 de la ConstituciÃ³n PolÃtica y el artÃculo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artÃculo 21 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artÃculo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades podrÃ¡n contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carÃ¡cter temporal, con el fin de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo.

Que mediante el Decreto 1839 del 15 de noviembre 2016, se crearon en la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR 336 cargos de carÃ¡cter temporal, de los niveles asesor, profesional y tÃ©cnico asistencial.

Que las razones que dieron origen a la creaciÃ³n de los empleos temporales se mantienen y persiste la necesidad de personal de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que el Departamento Nacional de PlaneaciÃ³n mediante oficio 20184340705271 del 6 de diciembre de 2018, emitiÃ³ concepto favorable para la prÃ³rroga de la planta temporal de la Agencia de Desarrollo Rural en el marco de los proyectos de ImplementaciÃ³n y mejoramiento de la plataforma tecnolÃ³gica para la gestiÃ³n de la informaciÃ³n misional, estratÃ©gica y de apoyo en la ADR a nivel nacional (BPIN 2018011000193); Mejoramiento de la planeaciÃ³n estratÃ©gica y administrativa de la entidad a nivel nacional (BPIN 2018011000124); Apoyo a la formulaciÃ³n e implementaciÃ³n de distritos de adecuaciÃ³n de tierras y la prestaciÃ³n del servicio pÃºblico de adecuaciÃ³n de tierras a nivel nacional (BPIN 2018011000151); Fortalecimiento de la cofinanciaciÃ³n de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural para la poblaciÃ³n rural a nivel nacional (BPIN 2018011000142) y, FormulaciÃ³n e implementaciÃ³n de planes y proyectos integrales con enfoque territorial para la poblaciÃ³n rural nacional (BPIN 2018011000129).

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presentÃ³ el estudio tÃ©cnico de que tratan los artÃculos 2.2.1.1.1. y 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de prorrogar los 336 cargos de la planta temporal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la FunciÃ³n PÃºblica.

Que la presente prÃ³rroga de la planta temporal cuenta con el concepto favorable de la DirecciÃ³n General del Presupuesto PÃºblico Nacional del Ministerio de Hacienda y CrÃ©dito PÃºblico.

DECRETA

ARTÃCULO 1. Prorrogar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia de los empleos de la planta temporal de la Agencia de Desarrollo Rural, creados mediante el Decreto 1839 del 15 de noviembre de 2016, en el nÃºmero, denominaciÃ³n, cÃ³digo y grado que se seÃ±ala a continuaciÃ³n:

No. DE CARGOS	NIVEL	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
DESPACHO PRESIDENTE				
10 (Diez)	ASESOR	Experto	G3	7
1 (Uno)	TÃCNICO	TÃ©cnico Asistencial	O1	12
PLANTA GLOBAL				
2 (Dos)				
95 (Noventa y cinco)	PROFESIONAL	Gestor	T1	17
3 (Tres)	PROFESIONAL	Gestor	T1	13
128 (Ciento Veintiocho)	PROFESIONAL	Gestor	T1	12
3 (Tres)	PROFESIONAL	Gestor	T1	11
7 (Siete)	PROFESIONAL	Gestor	T1	10
4 (Cuatro)	PROFESIONAL	Gestor	T1	08
1 (Uno)	PROFESIONAL	Gestor	T1	07
9 (Nueve)	PROFESIONAL	Analista	T2	06
76 (Setenta y seis)	TÃCNICO	TÃ©cnico Asistencial	O1	12

PARÃGRAFO.- Los empleos de carÃ¡cter temporal cuya vigencia se autoriza prorrogar en el presente artÃculo, estÃ¡n destinados a cumplir las funciones que dieron lugar a su creaciÃ³n, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

ARTÃCULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicaciÃ³n y modifica en lo pertinente el Decreto 1839 de 2016.

PUBLÃQUESE Y CÃMPLASE

Dado en BogotÃ¡, D.C. a los 28 dÃas del mes de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÃ□DITO PÃ□BLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS CON ASIGNACIÃ□N DE FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

MARCELA URUEÃ□A GÃ□MEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÃ□N PÃ□BLICA

FERNANDO GRILLO RUBIANO

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. ** de 28 de diciembre de 2018.

Fecha y hora de creación: 2024-05-19 09:57:03